

LEY MUNICIPAL N° 343
Del 16 de octubre de 2025

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO

REGYS MEDINA PAZ
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO

**"LEY DE ENAJENACIÓN DE UNA FRACCION DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO, A FAVOR DE LA EMPRESA
UNIPERSONAL: INDUSTRIA DE ALIMENTOS "GRANOS NORPAITITI"**

CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO ÚNICO. - Se APRUEBA la ENAJENACIÓN y la MINUTA DE TRANSFERENCIA, de una fracción de terreno ubicada en el Parque Agroindustrial del Norte, de propiedad del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO; inscrita en mayor extensión en DD.RR., bajo la Matrícula: 7.10.1.01.0026146, Asiento A-1, en fecha 26/05/2014, del registro de propiedad de la Provincia Obispo Santiesteban; a favor de la Empresa Unipersonal: **INDUSTRIA DE ALIMENTOS "GRANOS NORPAITITI"**, representada legalmente por el Sr. Roberto Miranda Escobar C.I. N° 3001299, por el precio de \$us. 12.879,74.- (Doce Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 74/100 dólares americanos), equivalente en Bs. 90.755,49 (Noventa Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 49/100 bolivianos); bien inmueble ubicado en Montero, zona: Nor-Este, Urbanización: Parque Agroindustrial del Norte, Distrito N° 8, U.V.: 38, Manzano: 22, Lote: 1; con uso de suelo F-1 EQUIPAMIENTO DISTRITAL URBANO; con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte mide 102,15 m. y colinda con Calle Roboré; al Sur mide 104,41 m. y colinda con Lote N° 2; al Este mide 65,84 m. y colinda con el Parque Privado; al Oeste mide 62,12 m. y colinda con Calle Puerto Suárez, haciendo una superficie total de 6.439,87 m² (Seis Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve 87/100 metros cuadrados).

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y ejecución de la presente Ley.

Es dada en el salón de sesiones "San Ramón Nonato" del Concejo Municipal de Montero, a los dieciséis días del mes de octubre de dos mil veinticinco años.


MSc. Ma. Pilar Villarroel Gutiérrez
CONCEJALA SECRETARIA




Abg. Willan Perales Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE

, a 20 de noviembre de 2025

Por lo tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal N.^o 343/2025
Del Municipio de Montero.

**LEY DE ENAJENACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE PROPIEDAD
DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MONTERO, A FAVOR DE LA
EMPRESA UNIPERSONAL “GRANOS NORPAITITI”.**

CÚMPLASE:


MSc. Regys Medina Paz
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MONTERO



A, 20 de diciembre, de 2025

Es publicado en la Gaceta Municipal
Autonómica del Gobierno Autónomo
Municipal de Montero


SECRETARIO/A DEL C.M.M.